

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

31/2026 Convocatoria Federaciones sin ánimo de lucro

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A FEDERACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025-2026.

BDNS (identif.): 883650.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883650>).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, bajo la forma o denominación de federaciones, agrupaciones de asociaciones y plataformas, que tengan un grado importante de representatividad, entendiéndose como tal el número de entidades agrupadas en la misma, que deberá ser igual o superior a treinta asociaciones o entidades.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las federaciones sin ánimo de lucro, destinadas a financiar los proyectos de atención y cobertura informativa, formativa y jurídica permanente a sus entidades agrupadas, incluyendo resolución de consultas y apoyo técnico a la ejecución de proyectos financiados por el Ayuntamiento de Málaga.

Cuantía

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 139.500,00 euros, con cargo a la partida 31/9242/48900, PAM 2503, de los cuales se imputa en el presupuesto del ejercicio 2026, el 90 % del importe de la subvención (125.550,00 euros) y en el presupuesto del ejercicio 2027 el 10 % restante (13.950,00 euros), quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en una cuantía no superior a 50.000 euros en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

El reparto de los 139.500 euros se efectuará calculando el precio punto, dividiendo el importe total disponible entre la suma de los puntos correspondientes a todos los proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos y multiplicando el precio punto por la puntuación obtenida por cada entidad.



Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Málaga, 9 de diciembre de 2025.

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Mar Torres Casado de Amezúa.

336/2026